



INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

**INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2012**

- OBJETO:** Realizar la interventoría y acompañamiento a los contratos celebrados para el desarrollo y funcionamiento de los proyectos adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- PRESUPUESTO OFICIAL:** Doce millones setecientos cincuenta mil setecientos cincuenta pesos. (\$12.750.750) IVA incluido.
- PLAZO:** Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- FECHA DE APERTURA:** 7 de septiembre de 2012
- FECHA DE CIERRE:** 13 de septiembre de 2012
- OFERTAS PRESENTADAS** Una (1)
- EVALUADORES:** Jorge Andrés Gómez (Administrativo-Contratista)
Julissa Andrea Oquendo Gómez (Abogada- Contratista)
Luis Guillermo Marín Salazar (Técnico- Subdirección de patrimonio)

Procede el comité de evaluación designado a realizar la evaluación de la propuesta con el precio más bajo y verificación de los requisitos habilitantes conforme con el capítulo IV y el numeral 5.1 de la Invitación para Contratación de Mínima Cuantía No.004 de 2012 en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

PROPUESTAS EN ORDEN DE PRECIO

De acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012 y el Decreto 734 de 2012, se procede a verificar el valor de las propuestas, estableciéndose el siguiente orden:

Posición	Proponente	Valor de la propuesta (antes de IVA)
1	Diana Patricia Osorio González	\$ 12.750.750



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



RECHAZO DE PROPUESTAS

Conforme lo establece la Invitación para Contratación de Mínima Cuantía No.004 de 2012, y acorde con el Numeral 5.4 de la misma, se encontró que la oferente Diana Patricia Osorio González, quien fue la única proponente en presentar propuesta incurrió en las siguientes causales de rechazo: literal b “Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial” y literal o, “En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública”, toda vez que la propuesta económica presentada por la proponente, supera el valor del presupuesto oficial sin IVA.

Fdo.
JORGE ANDRES GOMEZ
Administrativo-Contratista

Fdo.
JULISSA ANDREA OQUENDO GOMEZ
Abogada-Contratista

Fdo.
LUIS GUILLERMO MARIN S.
Técnico- Subdirección Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural